

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420220038600

Para los efectos legales a los que hay lugar téngase en cuenta que la sociedad NESD S.A.S. fue admitida al proceso de reorganización que trata la Ley 1116 de 2006.

No obstante, en las presentes diligencias se negó la orden de apremio mediante auto proferido el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹, el cual, se encuentra debidamente ejecutoriado, por lo que no hay lugar a emitir decisión alguna.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0010